

## Aproximación Teórica sobre las Dimensiones Paradigmáticas del Genocidio de Indonesia 1965 – 1966

*Theoretical Approach on the Paradigmatic Dimensions of the 1965-1966 Indonesian Genocide*

Autor: Freddy Alberto Escalona Esteves, PhD<sup>1</sup>  
Universidad Latinoamericana y del Caribe (ULAC)  
[Fredescal.yes@gmail.com](mailto:Fredescal.yes@gmail.com)

### Resumen

El genocidio es un crimen que ha estado presente casi desde el mismo momento en que los humanos comenzaron a organizarse en grupos familiares, tribus y demás. Es a su vez un delito internacional clasificado dentro del género de lesa humanidad. En el caso específico de Indonesia para los años 1965 y 1966 de una de las matanzas políticas más sanguinarias de la historia mundial. Este genocidio se inició el 17 de agosto de 1945, cuando Indonesia alcanzó su independencia tras librarse del dominio holandés. Las matanzas tuvieron lugar en Yakarta, Bali y posteriormente otras islas de Indonesia. Los asesinatos en masa no sólo apuntaron a miembros del partido comunista, sino que también fueron víctimas simpatizantes de izquierda y personas de etnia China. Por lo que es importante que estos crímenes deben ser condenados en todo momento y en todo lugar la comunidad internacional debe mantener constante vigilancia ante la perpetración de estos actos y debe perseguir y juzgar a todos y cada uno de los responsables

**Palabras Clave:** Genocidio, Crímenes de Lesa Humanidad, Indonesia

### Abstract

Genocide is a crime that has been around almost from the moment humans began organizing into family groups, tribes, and more. It is in turn an international crime classified within the genre against humanity. In the specific case of Indonesia for the years 1965 and 1966 of one of the bloodiest political massacres in world history. This genocide began on August 17, 1945, when Indonesia achieved its independence after freeing itself from Dutch rule. The killings took place in Jakarta, Bali and later other Indonesian islands. The mass killings not only targeted members of the communist party, but were also victims of left-wing sympathizers and ethnic Chinese. Therefore, it is important that these crimes must be condemned at all times and in all places, the international community must maintain constant vigilance against the perpetration of these acts and must prosecute and judge each and every one of those responsible.

**Keywords:** Genocide, Crimes Against Humanity, Indonesia.

Fecha de Recepción: 11-08-2020

Fecha de Aceptación: 17-08-2020

Fecha de Publicación: 21-12-2020

<sup>1</sup> Abogado, Especialista en Derecho Penal Internacional, Especialista en Derecho Laboral, Magister en Derecho Constitucional Comparado, Doctor en Derecho Internacional Público Mención en Derecho Internacional Humanitario. <https://orcid.org/0000-0001-7382-0091>

## Introducción

Luego de 53 años, fue declarada la masacre anticomunista en Indonesia como uno de los mayores genocidios del siglo XX por un grupo de seis fiscales internacionales, siete jueces, testigos y expertos que conformaban el Tribunal Popular Internacional en La Haya.

A pesar de todos esos años aún no existen investigaciones oficiales, pero si millones de víctimas que siguen ocultas en la historia, cuyo saldo de muertes oscila entre medio millón y dos millones de personas quienes fueron asesinadas por militares y milicias civiles en los años 1965 y 1966 en Indonesia, durante la guerra fría.

Este hecho fue uno de los peores crímenes de lesa humanidad del mundo, que tardó más de 50 años en ser reconocido así, donde al menos 500.000 militantes del Partido Comunista de Indonesia (PKI) fueron asesinados quedando ese partido prácticamente erradicado de ese país. Aunado a ello, también fueron víctimas del genocidio sindicalistas, hinduistas, cristianos, musulmanes moderados y la minoría China.

Hay que resaltar que Indonesia luego de haberse independizado de Holanda en 1945 fue gobernada por Sukarno, primer presidente de la nación y fundador del Partido Nacional Indonesio, en ese entonces fue un gobierno con una importante influencia del Partido Comunista, que con tres millones de militantes se convirtió en uno de los más grandes a nivel mundial, junto al de la Unión Soviética y China.

Para finales de septiembre e inicio de octubre del año 1965 un grupo de militares, denominado el G30S, lanzó un golpe de Estado, donde fueron asesinados seis generales y el ejército de Indonesia acusó al Partido Comunista del suceso. A su vez el general Suharto, jefe de las Fuerzas Armadas, asumió el control de las Fuerzas Armadas convirtiéndose en presidente de facto. Fue así como inició la persecución contra cualquier persona sospechosa de simpatizar o estar afiliada a la agrupación política en mención.

Fue el 5 de octubre cuando comenzó la matanza de comunistas en la capital Yakarta y se extendió por las tres mil islas del archipiélago. El Legislativo confirmó a Suharto como presidente de Indonesia en 1967, quien falleció en Surabaya el 21 de junio de 1970.

De allí la necesidad para impulsar un articulado que explore la pertinencia de generar una aproximación teórica sobre las dimensiones paradigmáticas del genocidio en Indonesia entre 1965-1966, enfocándolo en referentes teóricos tales como: La Teoría Humanista de Mazourka, N. (2005) y la Teoría de la Intersubjetividad Social de Alfred Schütz (1972).

En consecuencia, este artículo pretende mostrar la urdimbre como la situación investigada, tomando en cuenta su realidad ontológica del genocidio perpetrado en Indonesia, integrando los elementos teóricos, epistemológicos y conceptuales, así como un amplio referencial de fundamentos teóricos y etimológicos.

## La Mirada de Otros y El Proceso Dialéctico

La definición de genocidio de acuerdo a la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, en adelante Convención de genocidio , aprobada en la III Asamblea General de Naciones Unidas del 9 de abril de 1948, quedó planteada del siguiente modo:

Se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal: a) Matanza de miembros del grupo; b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo; e) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo. (p. 1).

Esta definición deviene del Derecho Internacional que, en principio, diferencia los crímenes aislados o individuales (crímenes de guerra o infracciones a la legislación penal nacional) de los cometidos sistemática y generalizadamente contra cualquier colectividad de la población civil (crímenes de lesa humanidad). Lo que diferencia los crímenes de lesa humanidad en general de los crímenes específicos de genocidio es que estos actos perpetrados se ejecutan con la

“intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal.” (Comisión para el Esclarecimiento Histórico - CEH, 1999, T. ii.).

Aunado a ello, Lemkin (2008), al hablar de genocidio dice que se refiere que “a la destrucción de una nación o de un grupo étnico que tiene dos etapas: una, la destrucción de la identidad nacional del grupo oprimido; la otra, la imposición de la identidad nacional del opresor.” (p. 154).

De acuerdo a este autor, la particularidad del genocidio radica en que se propone la destrucción de un grupo, no solo de los individuos que lo conforman; su objetivo último radica en la destrucción de la identidad del grupo, logrando imponer la identidad del opresor. De aquí, el carácter crítico de este nuevo concepto que da cuenta del funcionamiento de los sistemas de poder en la modernidad, a través de su posible utilización en la constitución de muchos de los Estados nacionales que existen hoy en día.

En este punto vale destacar que el carácter crítico, radicó en destruir las identidades plurales existentes en los territorios e imponer una nueva identidad, conocida como la “identidad nacional del opresor” (Lemkin, 2008) cuando menos la del opresor de aquellos grupos que quedaban subordinados o directamente aniquilados en la constitución o reorganización de los Estados. Dicha definición, radica en dos elementos fundamentales: (a) que un genocidio se propone la destrucción de la identidad de un pueblo no solamente la de los cuerpos inmediatamente aniquilados y (b) que este proceso de destrucción se vincula con políticas de opresión, en tanto que la transformación de la identidad de un pueblo se lleva a cabo con el objetivo de oprimirlo.

De ahí que un genocidio constituye una destrucción parcial de un grupo. Es por ello que, en la enorme mayoría de los casos históricos, los genocidios del siglo XX como por ejemplo los ocurridos en: (a) Guatemala en 1999 donde se realizaron actos de genocidio contra determinados grupos étnicos y (b) el de Omar Hassan Ahmad Al Bashir, Presidente de la República del Sudán, quien cometió crímenes de guerra con arreglo al artículo 8 del Estatuto de Roma, crímenes de lesa humanidad y genocidio, donde ambos han buscado la destrucción parcial del propio grupo

nacional donde se implementó el terror. En sus variantes colonialistas, esta destrucción parcial es producida por una fuerza de intervención externa otro país, otro ejército. (Feierstein, 2016).

En Indonesia, se encuentra Irian, Jaya, o Papúa Occidental que desde el año 2001 conforma la antigua Nueva Guinea Occidental en tiempos de la colonización holandesa siendo la mayor provincia de Indonesia con 422.000 km<sup>2</sup>, cuenta con 2.6 millones de habitantes y a pesar de sus riquezas mineras, petroleras y forestales, es de las zonas menos desarrolladas del país.

Para el año 1961 los Países Bajos pretendieron concederle el derecho de autodeterminación y la región quedó anexionada a Indonesia en 1963, en plena guerra fría y con una Indonesia dictatorial al servicio de la estrategia de Estados Unidos, lo que alimentó los espíritus separatistas de gran parte de la población (Australian West Papua Association Sydney, s/f).

Para el año 1965 se creó la Organización para una Papúa Libre (OPM), cuyo propósito fue crear una República de Papuasias-Nueva Guinea, con un brazo armado denominado TPN.

En los años 1965 y 1966 Indonesia fue testigo de una de las matanzas políticas más sanguinarias de la historia mundial, donde unas quinientas mil personas fueron asesinadas de manera sistemática por mantener una ideología contraria a la de la tiranía que deseaba hacerse con el poder de la nación (Lemkin, 2008).

La fecha exacta en la que se inició de este genocidio fue el 17 de agosto de 1945, cuando Indonesia alcanzó su independencia tras librarse del dominio holandés, aunque fue cinco años más tarde que fue proclamada República Unitaria de Indonesia y para el año 1965 contaba con 3.000.000 de militantes (sindicatos obreros, organizaciones juveniles, de mujeres o de campesinos pobres), convirtiéndolo en la organización política más popular en el país (Pastor, 2013).

Para el año siguiente, un grupo de militares penetró en los hogares para asesinar a sangre fría a seis de los líderes del partido, ocasionando el inicio de un golpe de Estado y una masacre de grandes dimensiones siendo un engaño a la población para que éstos creyeran que los responsables del golpe de estado habían sido los comunistas y así justificar la matanza. Posterior a ello comenzó la persecución oficial de todos los miembros del Partido Comunista de Indonesia

- PKI y toda persona que simpatizara con su causa, realizando capturas, torturas, asesinatos y manchando de sangre a toda la nación.

Otros factores asociados al genocidio en Indonesia fueron los políticos y raciales.

Otro aspecto resaltante fue durante el período estudiado, fueron los movimientos separatistas que reclamaron la eliminación de los comunistas, preconizando una política de entendimiento con las potencias occidentales sostenidos por sociedades extranjeras particularmente poderosas en Sumatra (Geertz, 1994).

El crimen de genocidio, en su carácter o dimensión internacional, se remonta a la historia, pues la esencia o naturaleza de los actos que lo definen han sido generalmente reprobadas en el ámbito internacional. Pero la humanidad en su conjunto ha reaccionado frente a los horrores concretos de la persecución y holocausto presente en países como Indonesia, país que entre los años 1965 y 1966 vivió una de las matanzas políticas más sanguinarias de la historia mundial.

### **Teoría Humanista de Mazourka, N. (2005) y Teoría de la Intersubjetividad Social de Alfred Schütz (1972)**

El hombre nace con potencialidades humanas, y dependerá del tipo de sociedad en la que se desarrolle, el resultado final que prevalezca, en su percepción de mundo, formas de sentir, elaborar y conducirse conductualmente, consigo mismo y los demás (Marzouka, 2005).

De ahí que el humanismo incorpora del existencialismo los puntos siguientes: (a) el ser humano es electivo, capaz de elegir su propio destino, (b) el ser humano es libre para establecer sus propias metas de vida y (c) el ser humano es responsable de sus propias elecciones.

Para Mazourka, el término humanismo responde a la fecundidad semántica del mismo, que recoge un contenido tan amplio como el fenómeno de la humanidad. En términos generales, la palabra humanismo ha estado ligada con una concepción del hombre y con su auténtica realización.

Schütz, fue uno de los máximos representantes de los aportes de la fenomenología en su vertiente sociológica, quien a su vez vincula la teoría de la intersubjetividad con el fenómeno de la comunicación humana (interacción).

El enfoque de Schütz parte de la necesidad de analizar las relaciones intersubjetivas a partir de las redes de interacción social. En *La fenomenología del mundo social*, Schütz (1972), toma como punto de partida para su análisis de la estructura significativa del mundo tanto a la fenomenología de Husserl como a la metodología de Weber (sociología comprensiva).

En su filosofía, la realidad social se da a partir de la intersubjetividad teniendo lugar en el mundo de la vida cotidiana y refiriendo que la vida cotidiana es el ámbito donde viven los actores, se formulan los proyectos de acción y se enfatiza sobre la aplicación de la Teoría de la acción. Sus investigaciones abordan las relaciones intersubjetivas que establecen los actores sociales.

Para este teórico, el observador-científico estudia la vida cotidiana y, al hacerlo, interpreta la conciencia del actor que vive en ese mundo, utiliza la fenomenología como método-teoría, trasciende interpretaciones inmanentistas de la conciencia para postular una epistemología social.

## **Elementos que Configuran una Aproximación Teórica sobre las Dimensiones Paradigmáticas del Genocidio en Indonesia entre 1965-1966**

Una aproximación teórica es el producto de un proceso inicial del objeto de investigación, y por lo tanto, un experimento mental. De esta manera, una vez elaborado llevará las marcas de la primera táctica edificada sobre las apuestas epistémicas y metodológicas de la lógica dialéctico/construccionista y de los principios reconocidos en las elaboraciones de las aproximaciones teóricas (Berthin Siles, 1999).

Sobre los principios de construcción de una aproximación teórica, se eleva toda una serie de obligaciones cognitivas, a saber: (a) rompe con los empirismos ingenuo y sofisticado, a la vez que exige una postura activa y sistemática del conocimiento; (b) goza de una flexibilidad propia de los criterios epistemo-metodológicos de las propuestas dialécticas; (c) permite la incorporación de las percepciones sobre el conocimiento, la historia y las prácticas de los sujetos sociales y de la realidad social coincidentes con la perspectiva construccionista/dialéctica y (d) Favorece la

aplicación del concepto de totalidad y recuperado en su sentido epistémico (Sandoval 1997).

Por ello es menester considerar la noción de una aproximación teórica en las ciencias sociales, las cuales enfatizan: ser teórico-hipotéticos; susceptibles de algún grado de formalización; representativos de la realidad y formulados con la intención de estudio e investigación, este último criterio, como función lógica, es la que permite recuperar todas las bondades del uso de las elaboraciones teóricas en las ciencias sociales.

Una vez realizada la lectura general del constructo teórico y literario sobre las perspectivas filosóficas y teóricas que sustentan la Investigación, así como el referencial conceptual de las dimensiones ideológicas, el contexto geopolítico de Indonesia en 1965-1966, la actuación de los protagonistas del genocidio en Indonesia a la luz del Estatuto de Roma, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Penal Internacional entre otras, el investigador enfatiza sobre la importancia que tiene la construcción de una Aproximación Teórica sobre las dimensiones paradigmáticas del Genocidio en Indonesia entre 1964-1966.

Las masacres en Indonesia de 1965-1966, también conocidas como el genocidio indonesio, la purga comunista indonesia o la tragedia de 1965, consiste en la represión desatada contra el Partido Comunista de Indonesia (PKI) y sus simpatizantes por parte de las milicias del partido islamista Nahdlatul Ulama y del Partido Nacional Indonesio. Se considera como un evento que buscó la eliminación del Partido Comunista como fuerza política dentro del país en un contexto de Guerra Fría. La convulsión del período significó la caída del gobierno del presidente Sukarno y el inicio del mandato autoritario de tres décadas del líder político y militar indonesio Suharto.

En diversos sectores de las islas que conforman el territorio de Indonesia se enviaron decenas de expediciones de soldados y milicias religiosas musulmanas, católicas y protestantes quienes tenían orden de exterminar a los comunistas. Incluso se habla de la creación de campos de concentración, a la usanza nazi, donde fueron encerrados los perseguidos. (Renouvin, 1982).

Entre 500.000 y un millón de personas aproximadamente son las cifras de fallecidos en el genocidio, cuyas matanzas tuvieron lugar en Yakarta, Bali y otras islas de Indonesia. Los asesinatos en masa no sólo apuntaron a miembros del partido comunista, sino que también fueron víctimas simpatizantes de izquierda y personas de etnia china (BBC Mundo, 2016).

Estas personas eran transportadas para ser ejecutados por escuadrones de la muerte quienes estaban perfectamente coordinados. Su crueldad eran tan fuerte que se dice que obligaban a los prisioneros a cavar sus propias tumbas antes de ser ejecutados, también eran obligados a trabajar en la construcción de carreteras o en campos de cultivo siempre en condiciones infrahumanas.

Pemuda Pancasila fue una de las organizaciones paramilitares más siniestra y uno de sus miembros más enfermos fue Anwar Congo, responsable directamente de la tortura y muerte de más de tres mil personas. Posteriormente fue reclutado por el ejército que dio el golpe de estado al saber que despreciaba con ferocidad a los comunistas, fue un miembro valioso que en el presente es tratado con honores y respeto en su país, sumido en una dictadura y corrupción de los que no ha podido sacudirse (Villarreal Palos, 2017).

Es importante destacar que el gobierno indonesio tiene una postura negacionista acerca de las matanzas, incluso se considera a un hecho que está en el pasado, por lo que el Estado ha adoptado una posición de negar cualquier tipo de sentencia que aluda al genocidio. Aun así, algunos civiles perpetradores de los asesinatos reconocen actualmente haberlos cometido.

De acuerdo con BBC Mundo (2016) “50 años después, el Tribunal Popular Internacional 1965 en La Haya, formado por siete jueces, declaró que estas matanzas constituyeron uno de los mayores genocidios del siglo XX, calificándolo como crimen contra la humanidad” (p. 1).

El Genocidio y los crímenes contra la humanidad, que hoy en día se encuentran tipificados de manera muy clara en el Estatuto de Roma de 1998 son actos que además de tener una estructura antijurídica poseen características que le dan esa clasificación, es por ello que ante estos crímenes atroces, el hombre moderno a través de la globalización de los Derechos Humanos busca erradicar estas conductas codificando y recogiendo en este documento legal una norma jurídica para evitar que se cometan de nuevo estos eventos y que no queden impunes.

Por lo que se han establecido diferentes mecanismos jurídicos y garantías procesales a los presuntos responsables para ser juzgados de manera justa y condenados con penas y sanciones respectivamente donde surtan los efectos jurídicos correspondientes. De ahí que esta ley constituye una importante contribución al Derecho Internacional Penal para servir de fuente para nuevos tipos penales internacionales que se están desarrollando en el mundo como son el terrorismo, narcotráfico, ecocidio, entre otros, en este sentido y acorde al principio de progresividad de la ley el Derecho Penal Internacional está en la obligación de evolucionar y mejorar normas y procedimientos a los fines de optimizar la aplicación eficaz y eficiente además de incrementar y diversificar los tipos penales en esta tan importante ley.

Cabe destacar que estos crímenes deben ser condenados en todo momento y es la comunidad internacional quien debe mantener constante vigilancia ante la perpetración de estos actos, persiguiendo y juzgando a los responsables a través del principio de imprescriptibilidad y el de justicia universal, manteniendo en estos casos a los estados como responsables en la aplicación de este Derecho cuya finalidad es evitar que se vuelva a repetir la ejecución de víctimas por estos motivos así como todos los demás crímenes tipificados en el Estatuto de Roma.

El genocidio y los crímenes contra la humanidad perpetrados en Indonesia entre 1965 y 1966, se inició con un componente político que detonó toda esa masacre que fue primeramente ejecutada por los militares y luego alentada por ellos mismos a grupos de exterminio civil, el comunismo era una plaga para estos y todas las personas que estos supieran que lo apoyaban o simplemente simpatizaban con este sistema eran perseguidas, exterminadas y ejecutadas de manera inmediata.

Los crímenes por razones políticas fueron el principio en su afán de tener no solo el dominio político, inmediatamente entra en escena el factor racial y en consecuencia muchas personas pertenecientes a minorías raciales en el caso de Indonesia (chinos, hindúes y otros) también fueron parte de esta gran matanza otros grupos de gran variedad social.

También hay que resaltar que los grupos de exterminio de manera sádica y cruel eran además creyentes del Islam, religión musulmana que no solo ejecutaron a grupos raciales y a sus

adversarios políticos, sino que, sin escrúpulo alguno ejecutaron a los miembros de otras religiones como los hinduistas, cristianos, musulmanes moderados y la minoría china.

En líneas generales, el genocidio en Indonesia consistió en la represión desatada contra el Partido Comunista de Indonesia (PKI) y sus simpatizantes por parte de las milicias del partido islamista Nahdlatul Ulama y del Partido Nacional Indonesio.

Es considerado como un evento que buscó la eliminación del Partido Comunista como fuerza política dentro del país en un contexto de Guerra Fría.

No es casualidad que el artículo 5 del Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998), que establece los crímenes de la competencia de la Corte, considere en su enumeración al genocidio como el primero de una serie de crímenes graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto. Se consideran además, en la misma norma, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el crimen de agresión. Artículo 5° letra a.

Con el tema de Genocidio como Delito Internacional, se incluyen factores globales que interactúan con los eventos desde el punto de vista de las múltiples interacciones que caracterizaron las dimensiones paradigmáticas que promovieron el desarrollo del genocidio en Indonesia durante 1965/1966.

Muchos casos de este tipo de crímenes de genocidio han ocurrido al ser destruidos, entera o parcialmente grupos raciales, religiosos, políticos y de otro orden, pero conforme al Derecho Internacional, el genocidio es un crimen condenado por el mundo civilizado y por cuya comisión deben ser castigados tanto los principales como sus cómplices, ya sean individuos particulares, funcionarios públicos o estadistas, y ya haya sido cometido el crimen por motivos religiosos, raciales, políticos o de cualquier otro orden.

En el mismo orden de ideas, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 11 de diciembre de 1946, por unanimidad y sin debate, el proyecto de resolución, que se convirtió en la Resolución 96 de la Asamblea General. La misma comprende una serie de elementos que el autor enumera a continuación: En el Preámbulo, declara que “el genocidio es la negación del derecho de existencia de los grupos humanos, del mismo modo que el homicidio es la negación

del derecho a vivir de los seres humanos individuales; de tal negación del derecho de existencia se siguen grandes pérdidas para la humanidad por la privación de las contribuciones culturales y de otro orden representadas por esos grupos humanos, y es contraria a la ley moral y al espíritu y fines de las Naciones Unidas”.

Por lo que el análisis del Genocidio de Indonesia consiste en la represión desatada contra el Partido Comunista de Indonesia y sus simpatizantes por parte de las milicias del partido islamista Nahdlatul Ulama y del Partido Nacional Indonesio. La masacre en Indonesia de los años 1965 y 1966, también conocidas como el genocidio indonesio, la purga comunista indonesia o la tragedia de 1965, se considera como un evento que buscó la eliminación del Partido Comunista como fuerza política dentro del país en un contexto de Guerra Fría.

Posterior a las matanzas y una vez que el Partido Comunista fue totalmente desintegrado, el general Suharto ascendió al poder de Indonesia como presidente, cargo que ocuparía durante los siguientes 31 años. El presidente derrocado Sukarno fue arrestado en su domicilio hasta su muerte en 1970. Con el nuevo régimen militar en el país, toda huella de comunismo fue borrada: el ateísmo fue prohibido y la enseñanza de la religión musulmana se hizo obligatoria en los colegios. (Villarreal Palos, 2017).

Suharto, murió en Yakarta en el año 2008, fue uno de los mayores asesinos en masa del siglo XX, pero nunca fue acusado por el Tribunal Internacional de Crímenes de Guerra de La Haya.

## Reflexiones Finales

A través de los intentos de aproximación al hombre han nacido diversas concepciones filosóficas, intentando enfocar al hombre desde un punto de vista globalizador y unificado, es donde surge el Humanismo. De acuerdo con Marzouka (2005), refiere que

El hombre nace con potencialidades humanas, y dependerá del tipo de sociedad en la que se desarrolle, el resultado final que prevalezca, en su percepción de mundo,

formas de sentir, elaborar y conducirse conductualmente, consigo mismo y los demás (p. 1).

De ahí que el humanismo incorpora del existencialismo los puntos siguientes: (a) el ser humano es electivo, capaz de elegir su propio destino, (b) el ser humano es libre para establecer sus propias metas de vida y (c) el ser humano es responsable de sus propias elecciones.

Haciendo una interpretación y teorización de la Teoría Humanística de Marzouka (2005) con el Genocidio en Indonesia, se considera que el caso histórico del genocidio en Indonesia, busca problematizar las consecuencias ético-políticas de la utilización de distintos conceptos y sus efectos en los modos de gestionar las identidades individuales y colectivas de un pueblo, así como sus vinculaciones con las producciones de sentido y la articulación entre la memoria registrada y el contexto actual. La caracterización como genocidio da cuenta de un evento atroz en el cual el ejercicio del terror y su difusión en el conjunto social es elemento constituyente y fundamental para la reflexión y un repensar de lo que sucedió y porque tardaron más de 53 años los Organismo Internacionales para calificarlo como un genocidio lo sucedido en Indonesia entre 1965 y 1966.

La teoría de Marzouka reafirma que el hombre tiene facultades de decisión, libertad y conciencia para elegir y tomar sus propias decisiones, lo que se traduce en un ser activo y constructor de su propia vida. Lo citado entra en contradicción con lo sucedido en Indonesia, donde se evidencia una falta de humanidad, falta de escrúpulos y de lo que es capaz de hacer el hombre en contra de sí mismo, con el fin de lograr un objetivo personal.

En líneas generales, esta sociedad suprime el dominio del hombre por el hombre, todo el mundo tiene los mismos derechos, y todo el mundo deberá tener de hecho, los medios para hacer uso de ellos, logrando de esta forma la dignificación de la persona debido a la liberación del hombre en sus formas de vivir y pensar. Conforme a estas interacciones sociales, lo que acontezca en cualquier parte del mundo, nos involucra y es el problema de todos. A partir de una concepción global de los derechos del hombre no solo cabe limitarse a la defensa de los derechos

civiles y políticos de un país, sino que es fundamental abordar la sobrevivencia de los pueblos que han sufrido la atrocidad de un genocidio.

Pasando a la Teoría de la Intersubjetividad Social de Schütz (1972), cuyo enfoque parte de la necesidad de analizar las relaciones intersubjetivas a partir de las redes de interacción social. En La fenomenología del mundo social, Schütz (1972), toma como punto de partida para su análisis de la estructura significativa del mundo tanto a la fenomenología de Husserl como a la metodología de Weber (sociología comprensiva). Pese a poder determinar tan claramente los antecedentes presentes en su obra, cabe destacar varios elementos que constituyen las principales aportaciones de Alfred Schütz al pensamiento sobre lo social.

Para hacer la interpretación y teorización de la realidad, con elementos teóricos y conceptuales, desarrollados por Alfred Schütz, sobre el sentido subjetivo que se da a los fenómenos sociales. Se parte, por ello, de la estructura del contenido y de la interpretación de la realidad a través del significado subjetivo. Este sentido subjetivo tiene una connotación social en cuanto corresponde a la interpretación de otras personas (la objetividad como intersubjetividad).

Dentro de la filosofía de Schütz, la realidad social se da a partir de la intersubjetividad que tiene lugar en el mundo de la vida cotidiana, él refiere que la “vida cotidiana” es el ámbito donde viven los actores, donde formulan los proyectos de acción, y donde enfatiza sobre la aplicación de la Teoría de la acción.

Es por ello que identificar la filosofía fenomenológica de Schütz ante el genocidio perpetrado en Indonesia entre 1965-1966, lleva al investigador a asociar varias ideas, que reflejan el estudio de los fenómenos desde la teoría planteada por Husserl, una de ellas es que asume la tarea de describir el sentido que el mundo tiene para nosotros, al igual que las víctimas y sus familiares ven en su realidad un mensaje viviente, algo tan importante para la humanidad de hoy.

El enfoque de Schütz parte de la necesidad de analizar las relaciones intersubjetivas a partir de las redes de interacción social, usada como unas herramientas paradigmáticas fenomenológica ante el genocidio como condena internacional. Por ende, se vincula la teoría de la intersubjetividad con el fenómeno de la comunicación humana (interacción).

El genocidio como delito internacional debe ser penado con mayor relevancia en el ámbito penal. Puede decirse que se cree con todo esfuerzo teórico a efectos de justificar ética o moralmente a la pena ha perdido totalmente su sentido para el jurista.

Entre éstos existe un divorcio de las valoraciones del tipo jurídico y valoraciones del tipo ético, siendo éstas últimas una suerte de palabras prohibidas en el ámbito, manchadas con tintes de subjetividad para este espacio de conocimiento y aquí se entrelaza la subjetividad interpretativa fenomenológica de Schutz (1972).

Pero tal vez existen buenas razones para pensar que la sociología tiene mejores posibilidades de explicar este fenómeno, justificarlo o aniquilarlo como una realidad posible. Hay pocas razones para explicar esta devoción de los juristas por describir con convicción instancias que de existir operan en ámbitos casi inaccesibles al conocimiento.

Estas consideraciones hacen un intento de conexión entre la fenomenología social y la humanidad de la Pena ante este genocidio condenable, así como el Derecho Penal Internacional y la Corte Penal Internacional.

Sobre el nivel teórico se concluye en el análisis de los documentos: literario, fílmico y jurídico que El genocidio es la negación del derecho de existencia de los grupos humanos, del mismo modo que el homicidio es la negación del derecho a vivir de los seres humanos individuales.

En cuanto a la Represión Política, se consideró que la represión desatada contra el Partido Comunista de Indonesia y sus simpatizantes por parte de las milicias del partido islamista Nahdlatul Ulama y del Partido Nacional Indonesio.

Finalmente, en cuanto al Derecho Penal Internacional se concluyó que la Corte Penal Internacional, se ha diseñado para prohibir cierto tipo de conductas consideradas comúnmente como graves atrocidades y para establecer la responsabilidad penal de los autores de dichas conductas.

A pesar de existir un amplio dispositivo nacional, regional, e internacional para la defensa de los derechos de los hombres no hay un respeto absoluto por estos. Se debe afirmar que las

transgresiones a los derechos se producen de manera encubierta y solapada, pero cuando tales transgresiones resultan habituales y permanentes en un lugar determinado siempre existe alguna manera de enterarse de ellas.

De ahí se desprende que la Aproximación Teórica propuesta es el punto de intermediación epistémica aseguró un amplio recorrido de discusión que contribuyó al crecimiento reflexivo sobre estos crímenes que deben ser condenados en todo momento y en todo lugar, así mismo, la comunidad internacional debe mantener constante vigilancia ante la perpetración de estos actos y perseguir, juzgar y castigar a todos y cada uno de los responsables, el principio de Imprescriptibilidad y el de justicia universal debe mantenerse.

La Aproximación Teórica se presenta con el orden de las siguientes dimensiones emergentes:

1.- Desarrollo de una Ontología del Ser: Crímenes en contra del hombre va en contra de la misma existencia y de la razón de ser del mismo hombre, por lo que extrapolando estos conceptos filosóficos con el Genocidio sucedido en Indonesia entre 1965 y 1966, ay que preguntarse: ¿es posible que el hombre pueda concebir en su mente la muerte de otros hombres sin importarle más nada que su propia subsistencia? La respuesta es rotunda y dura, pero si, el hombre buscando reconocimiento, fama, fortuna y poder es capaz de acabar incluso con su misma especie.

Esos elementos pueden ser las motivaciones, pero más allá de eso también se puede mencionar que justifica al hombre para cometer tales atrocidades incluyendo en ello otras razones que lo justifican y son las diferencias políticas, raciales, religiosas, económicas y otras que podrían detonar en el hombre su deseo por perpetrar tales actos (matanza, tortura, esclavitud y violaciones), es increíble la crueldad a la que el hombre puede llegar en el cumplimiento de sus objetivos.

Por lo que se considera que, de acuerdo a los aspectos ontológicos, epistemológicos y axiológicos en valores a la humanidad, a la vida, debe darse una reconstrucción moral tras las violaciones de los derechos humanos cometidas tras el genocidio sucedido en Indonesia. Desde

el punto de vista ético, es necesario desafiar a la impunidad de tribunales internacionales y tomando en cuenta los principios es determinante destacar el Derecho a la Verdad como principio Universal.

**2.-** El Ejercicio degenerado del Poder Político. El Partido Comunista de Indonesia PKY toma forma y pasa a ser no solo el partido que detenta el poder sino el tercer partido de tendencia comunista con mayor cantidad de militantes en el mundo. Visto esto el gobierno de los Estados Unidos decide intervenir de manera solapada en los asuntos políticos de indonesia y de esta manera fragua a favor de la fuerza militar apoyando al general Suharto para que por vía de hecho o por vía de golpe militar deponga el gobierno de corte comunista y de manera definitiva se instaure en ese país el sistema capitalista y de esta forma la potencia que apoya y logra obtener el control no solo del estado de indonesia sino la erradicación del comunismo en esa región y finalmente hegemonía en la ruta económica y comercial de esa región, aplicando fielmente la doctrina Mahan y Monroe respectivamente.

En este contexto habría que preguntarse ¿Cuál es el fin del poder político? ¿Será simplemente el sometimiento del hombre sobre el hombre?, (pudiendo ser gobernantes-gobernados, dominantes-dominados, detentadores del poder-destinatarios del poder, entre otros). Pues bien, al ser el poder político un elemento esencial del Estado, el cual fue creado por el hombre para su propio bienestar, existe una resistencia a la idea de creer que el poder es sinónimo de maldad, de explotación y de simple y pura dominación.

Por lo que el poder político, como dirección del Estado, debe utilizarse para el beneficio de la sociedad y para el cumplimiento de los fines colectivos, respetando las reglas y parámetros establecidos para ello. Pero cuando este poder se utiliza para el sólo beneficio de quienes lo detentan, y/o se le ejerce contrariando las referidas reglas, no solamente nos encontramos ante un mal gobierno sino también ante la degeneración y mal ejercicio del poder político.

**3.-** Fundamentación teórico-conceptual de la realidad humana del Genocidio en Indonesia. Como se ha venido reseñando, el genocidio es la negación del derecho de existencia

de los grupos humanos, del mismo modo que el homicidio es la negación del derecho a vivir de los seres humanos individuales.

De ahí que la represión desatada contra el Partido Comunista de Indonesia y sus simpatizantes por parte de las milicias del partido islamista Nahdlatul Ulama y del Partido Nacional Indonesio. Al respecto ratifica que la represión política controla a la ciudadanía, con el propósito de restringir o prevenir su capacidad de tomar parte en la vida política de una sociedad.

Por ello vale preguntarse ¿Hay complicidad en el genocidio?, tomando en cuenta el tiempo tardío para que se develara éste atroz hecho. (Derecho Penal Internacional) y la matanza de entre medio millón y 2-3 millones de militantes del partido comunistas de Indonesia (PKI) que fueron asesinados entre 1965 y 1966.

Por lógica hay que enfatizar que estos crímenes deben ser condenados en todo momento y en todo lugar la comunidad internacional debe mantener constante vigilancia ante la perpetración de estos actos y debe perseguir y juzgar a todos y cada uno de los responsables el principio de imprescriptibilidad y el de justicia universal debe mantenerse en estos casos los estados son responsables en la aplicación de este derecho para evitar que se vuelva a repetir la ejecución de víctimas por estos motivos así como todos los demás crímenes tipificados en el Estatuto de Roma.

## Referencias

Australian West Papua Association Sydney (s/f). *Indonesia (Papúa Occidental)*. Disponible en:

[www.zulenet.com/awpa/wptop.html](http://www.zulenet.com/awpa/wptop.html) Consultado el 09/07/2020.

BBC Mundo (2016). *La masacre de 500.000 personas que tardó medio siglo en ser declarada crimen*

*contra la humanidad*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-36845663>

Consultado el 19/07/2020.

Berthin Siles. G. (1999) *El ser humano, la corrupción y la Política*. *La Paz: Revista Ciencia y*

*Cultura* N° 5.

Comisión para el Esclarecimiento Histórico (1999). *Guatemala. Memoria del Silencio*. UNOPS, TT. I-XII.

Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 260 A (III), de 9 de diciembre de 1948 y ratificada por Chile mediante Decreto Supremo N° 316 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 5 de junio de 1953, publicado el 11 de diciembre de 1953.

Corte Penal Internacional (2002). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*.  
<http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/> Consultado el 19/07/2020.

Geertz, C. (1994). *Observando el Islam: El desarrollo religioso en Marruecos e Indonesia*. Barcelona: Paidós.

Lemkin, R. (2008). *El dominio del Eje en la Europa ocupada*. Buenos Aires, Prometeo, EDUNTREF.

Marzouka, N. (2005). *Una aproximación psicológica a la visión de hombre libre*. *Psicóloga Clínica*. Universidad de Chile. Disponible en: <https://www.edu.ucl/una-aproximacion-psicologica.pdf> Consultado el 18/07/2020.

Pastor, N. (2013). *Descolonización y Guerra Fría en la Independencia de Indonesia*. Disponible en: <http://www.ab-initio.es.htm> Consultado el 09/06/2020.

Renouvin, P. (1982). *Historia de las relaciones internacionales: siglos XIX y XX*. Madrid.

Resolución 96 (I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Etapas preliminares

Sandoval, C. (1997) *Investigación cualitativa. Módulo 4. Programa de especialización en teoría, métodos y técnicas de investigación social*. Universidad de Antioquía. Medellín: Ascón.

Schütz, A. (1972) *Fenomenología del mundo social. Introducción a la sociología comprensiva*. Buenos Aires: Paidós.